

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 COLON (B)  
\*\*\*\*\*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 1834.-

**Articulo 1ro:** Créase en el ambito del Partido de Colón un program permanente de detección de las alteraciones visuales en las escuelas par niños de primer grado.-

**Articulo 2do:** Denominase al programa creado por el Art. 1ro. "PARA VERT MEJOR".

**Articulo 3ro:** Instituyase a la Clinica del Dr. Jorge Muravchik como l efectora de las prestaciones medicas de Salñud Visual, que surjan de l instrumentación de este programa.-

**Articulo 4to:** El programa antedicho consiste en la realización de u examen de la vista mediante metodos convencionales el que se efectuar e los establecimientos educacionales a cargo del personal docene instruid a tal efecto. A los niños que se les detecte en primera instanci problemas de visión, se los derivar a la Clinica de Ojos del Dr. Jorg Muravchik, previa autorización de sus padres, el cual proceder efectuar un estudio mas exhaustivo a efectos de determinar\_el diagnostic definitivo.-

**Articulo 5to:** Si como resultado de dicho diagnostico se hace necesario l prescripción de anteojos o la realización de cirugía para solucionar e problema detectado, el gasto que ello demande ser afrontado por l Municipalidad a todos los niños de condición indigente, mientras que lo mutualizados o de condición socioeconomica solvente, deber n afrontars en forma particular. No asi los honorarios que correspondan a la atenció y determinación del diagnostico, los que ser n sin cargo por parte de profesional mencionado.-

**Articulo 6to:** Los gastos que se efectuen en virtud de la puesta en march del mencionado Programa deber n imputarse en la cuenta "Subsidio Personas Indigentes".-

**Articulo 7mo:** Decl rase al Programa de detección de las alteracione visuales en las escuelas, de Interes Municipal.-

**Articulo 8vo:** De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLON (B), EL DIA 26 DE SETIEMBRE DE 1.997.

RUBEN H. LAPLIDA  
Secretario H. C. Deliberante



MARCELO E. BATTAGLIA  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante